



Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 550 2019 -GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 21 NOV 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Convenio Marco de Cooperación Intergubernamental que suscriben el Gobierno Regional de Junín y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- Sineace N° 001-2017-GRJ/PR de fecha 02 de agosto del 2017, Plan de Trabajo Concertado GORE Junín – SEACE 2019 de fecha 20 de marzo de 2019, Acta de Compromiso para la Constitución del Comité de Gestión de Certificación de Competencias de fecha 11 de setiembre de 2019, Oficio N° 000841-2019-SINEACE/P-DEC-ES de fecha 17 de setiembre de 2019, Oficio N°000964-2019-SINEACE/P-DEC-ES de fecha 02 de octubre de 2019, Informe N° 29-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 24 de octubre de 2019, Reporte N° 156-2019-GRJ/GRDS de fecha 28 de octubre de 2019, Memorando N° 1272-2019-GRJ/GGR de fecha 04 de noviembre de 2019 requirió la emisión del acto resolutorio de la Reconfirmación del Comité de Gestión de Competencias de la Región sostenida en el Acta de Compromiso suscrita en reunión de trabajo en el Gobierno Regional Junín, con la participación de las siguientes autoridades: Gerente Regional de Desarrollo Económico, Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y representantes de las instituciones: IETSP Mario Gutiérrez López, Universidad Nacional Altoandina de Tarma, Colegio Químico Farmacéutico, Dirección Regional de Salud Junín, Universidad Nacional del Centro del Perú, IETSP Santiago Antúnez de Mayolo, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, IETSP Jaime Cerrón, IETSP Andrés Avelino Cáceres, IESTP José María Arguedas, ONG Odeins, Dirección Regional de Energía y Minas, SENASA, Dirección Regional de Producción, CETPRO Huancayo y SEPAR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; por lo que es preciso señalar, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

SG - GRJ	
DOC. N°	3867248
EXP N°	2532887



Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, los artículos 14° y el numeral 7 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, sostienen

"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley."

Que, en consonancia, el literal p) del artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, indica que:

"Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia."

Que, por su parte, el artículo 14 de la Ley General de Educación- Ley N° 28004 concerniente al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, señala que su funcionamiento:

"(...) abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificidades de cada región del país. El Sistema opera a través de organismos autónomos, dotados de un régimen legal y administrativo que garantiza su independencia."

Que, en ese sentido, el artículo 2 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- Sineace – Ley N° 28740, la define como:

"El conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044, y promover su desarrollo cualitativo (...)."

Que, bajo ese contexto, se publicó el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sineace y conceptualizó en el literal e) de su Quinta Disposición Complementaria Transitoria a la Certificación de Competencias, como el:

"Proceso mediante el cual la entidad certificadora reconoce formalmente las competencias profesionales o laborales demostradas por una persona natural en la evaluación de desempeño, de acuerdo a los criterios establecidos por el ente rector del Sineace."





Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, asimismo, se publicó el Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad, decretó en el documento de Política los objetivos prioritarios, y lineamientos y precisó en el numeral 2.2 del número 2, lo siguiente:

" 2.2. OP N° 2: Fortalecer el capital humano

- 2.2.1. Capital humano y competitividad*
- 2.2.2. Desarrollo de los docentes*
- 2.2.3. Formación de la población en edad escolar*
- 2.2.4. Formación de la población adulta*
- 2.2.5. Lineamientos de política"*

Que, en relación a ello, se suscribió el Plan de Trabajo Concertado Gore Junín – SEACE 2019 de fecha 20 de marzo de 2019, comprometiéndose a cumplir institucionalmente y fortalecer la formación del capital humano en la región, mejorando la calidad de la oferta educativa, en beneficio de la ciudadanía y el desarrollo territorial.

Que, según lo acordado, se realizó el 12 de setiembre de 2019, el Acta de Compromiso para la Constitución del Comité de Gestión de Certificación de Competencias en la región Junín.

Que, razón por la cual, la Directora de la DEC-ES del Sineace; Verónica Lisa Alvarado Bonhote remitió al Gobierno Regional Junín el Oficio N° 000841-2019-SINEACE/P-DEC-ES de fecha 17 de setiembre de 2019, señaló que envía el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional para que sea evaluado y de considerarlo pertinente aprobarlo.

Que, seguidamente, la Directora de la DEC-ES del Sineace; Verónica Lisa Alvarado Bonhote cursó el Oficio N°000964-2019-SINEACE/P-DEC-ES de fecha 02 de octubre de 2019, el cual señala la rectificación en la composición del Comité de Gestión de Certificación de Competencias de la Región Junín en mérito al Acta realizada el 12 de setiembre de 2019 y solicita su ampliación.

Que, a condición de lo expuesto, el Subgerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades; Lic. Bladimir César López Leyva elaboró el Informe N°29- 2019-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 24 de octubre de 2019 y recomendó que se realicen los trámites respectivos que permitiesen la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional sobre la presente temática.

Que, mediante Reporte N° 156-2019-GRJ/GRDS de fecha 28 de octubre de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social; Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, requirió al Gerente General Regional; Abg. Loly Wider Herrera Lavado, la oficialización del Comité de Gestión de Certificación de Competencias de la Región Junín en el marco del Convenio N° 001-2017-GRJ/PR y el Plan de Trabajo Concertado Gore Junín – SEACE 2019.

Que, a través del Memorando N° 1272-2019-GRJ/GGR de fecha 04 de noviembre de 2019 el Gerente General Regional; Abg. Loly Wider Herrera Lavado requirió su revisión.





Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, contando con los visados de Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Asimismo, en base al Acuerdo Regional N° 398-2019-GRJ/CR de fecha 20 de agosto del 2019 y modificado por el Acuerdo Regional N° 449-2019-GRJ/CR de fecha 02 de mes de octubre de 2019, aprobado por Concejo Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **OFICIALIZAR** la Conformación del Comité Técnico de Certificación de Competencias de la Región Junín, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios encargados de los órganos del Gobierno Regional Junín y de las entidades:

- 1.- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- 2.- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- 3.- Dirección Regional de Salud- Junín
- 4.- Dirección Regional de Educación- Junín
- 5.- Dirección Regional de Agricultura- Junín
- 6.- Dirección Regional de Producción- Junín
- 7.- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo- Junín
- 8.- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- 9.- Instituciones Públicas
- 10.- Instituciones Privadas
- 11.- Institutos de Educación Superior Públicos
- 12.- Institutos de Educación Superior Privados
- 13.- Universidades públicas.
- 14.- Universidades privadas
- 15.- Organizaciones de Sociedad Civil
- 16.- Entidades Certificadoras autorizadas por la DEC EBTP del Sineace
- 17.- Entidades Certificadoras autorizadas por la DEC ES del Sineace
- 18.- Asociaciones de productores
- 19.- Colegios profesionales
- 20.- Centros de Educación Técnico Productivo- CETPRO

Los cuáles serán elegidos en reunión ampliada, que constará en un acta, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 29-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 24 de octubre de 2019.

Asimismo, el Sineace brinda asistencia técnica a través de la Dirección de Evaluación y Certificación de Competencias en educación Básica y Técnico productiva y la Dirección de Evaluación y Certificación de Competencias en Educación Superior, con el apoyo directo del coordinador de enlace del Sineace en la región Junín.



Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR al Comité Técnico de Certificación de Competencias de la Región Junín las siguientes funciones:

1. Establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias involucradas en la certificación de competencias de personas de la región Junín.
2. Garantizar que los acuerdos y decisiones adoptadas en esta instancia, sean implementadas por las instituciones representadas.
3. Promover y sensibilizar la participación de los actores regionales cuya naturaleza y atribuciones les permitan asumir funciones vinculadas con la certificación de competencias.
4. Establecer las ocupaciones priorizadas a certificar en el marco del plan nacional de competitividad y productividad y el plan de desarrollo concertado de Junín.
5. Elaborar y monitorear la ejecución del Plan de Trabajo anual, para la implementación de las actividades de certificación de competencias en la región
6. Promover la gestión de mecanismos que permitan valorar a las personas certificadas en el acceso y ascenso a cargos en el sector público y privado.
7. Promover la gestión de mecanismos de financiamiento para desarrollar procesos de certificación de competencias en los sectores priorizados de la región.
8. Difundir las actividades de certificación de competencias que se realicen en la región a través de sus portales institucionales y otros medios de difusión.
9. Otras que el Comité decida.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario El Peruano, en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Junín y en el Diario de mayor circulación de la Región, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los órganos del Gobierno Regional, entidades públicas, privadas que pertenecen a la Comisión, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 NOV 2019



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL